

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

AMES

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Resolución de alcaldía 4 de mayo 2020 por la que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la promoción de actividades complementarias de servicios sociales comunitarios e inclusión social del Ayuntamiento de Ames.2020

BDNS(Identif.):504641

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.–Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que realicen actividades complementarias a los Servicios Sociales comunitarios y que desarrollen su actuación, entre otros ámbitos, en el Ayuntamiento de Ames.

Las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro deben estar inscritas en Registro de asociaciones de la Xunta de Galicia y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, Ayuntamiento de Ames, así como con la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que le fuera concedida una prórroga.

No podrán optar a estas subvenciones las entidades a las que se refieren los artículos 13.2 e 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo.–Finalidad.

Son subvencionables las siguientes líneas de actuaciones complementarias de los Servicios Sociales comunitarios:

LÍNEA 1.–Proyectos de inclusión social o de convivencia:

A) Actuaciones que formen parte de Programas de inserción social dirigidos a colectivos con especiales dificultades: personas jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, mayores, etnia gitana, personas inmigrantes, etc.

B) Actuaciones que formen parte de Programas integrales de base comunitaria que desarrollen acciones preventivas, de intervención y seguimiento para personas en riesgo de exclusión social.

LÍNEA 2.–Jornadas, charlas y en general divulgación de los efectos de determinadas enfermedades, adicciones, u otras problemáticas de índole sanitario: drogodependencia, alcoholismo, VIH, enfermedades de transmisión sexual, etc.

LINA 3.–Actuaciones destinadas a adquirir capacitación personal, formación básica y de tipo laboral específica, adaptada a las necesidades de personas con discapacidad física, intelectual, mental o sensorial, que permitan mejorar la autonomía personal, el autocuidado, así como la cualificación profesional.

Tercero.–Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía de 4 de mayo de 2020 por el que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la promoción de actividades complementarias de servicios sociales comunitarios e inclusión social del ayuntamiento de ames. Ejercicio 2020.

El texto íntegro de las bases quedará publicado en la página web del ayuntamiento de Ames <http://www.concellodeames.gal/>

Cuarto.-Importe.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 40.000 €, imputables a la aplicación presupuestaria 2312.48012.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BIP. En caso de terminar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

Ames

4/5/2020

El alcalde

José M. Miñones Conde

2020/2593